

EL CORREO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Plasencia; un mes 40 céntimos de peseta.
Fuera; un trimestre 1'50 pesetas.
Comunicados y Anuncios; precios convencionales. Toda la correspondencia al Director
CALLE DE LAS CRUCES NÚM. 21
Número suelto 10 cts.

PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COMARCA

REGENERACION

FANTASÍA DE FIN DE AÑO

Y el patriota español, cansado de leer tanto proyecto regenerador de la patria querida, y de imaginar algunos que no se le hubieran ocurrido á los periódicos ni á los políticos regeneradores, quedóse dormido en uno de los rincones del Café Romero, cerca de una mesa en la que cuatro personajes jugaban al *mus* y muchos espectadores seguían con gran interés las peripecias de la partida.

Y soñó..... Soñó que habían aparecido sobre la haz de la tierra española, unos hombres excepcionales, dotados de una energía sin ejemplo, de un talento incomparable á todo talento humano, de una voluntad férrea, indomable, los cuales se proponían renovar, cuanto estuviera necesitado de renovación en la antigua Iberia.

Se estremeció de contento en su profundo sueño, y cambiando de postura en el rojo diván, continuó soñando: Soñó que los novísimos regeneradores venían á Plasencia, con la velocidad de un tren expreso, dispuestos á comenzar la reconstitución de la patria española, maltrecha y destrozada por los desaciertos de nuestros gobernantes de arriba y de

abajo, por este rincón extremeño, susceptible de transformarse en una de las más hermosas regiones del mundo, si los que pueden quisieran hacerlo, puesto que condiciones naturales tiene de sobra.

Y continuó soñando nuestro patriota, dispuesto á ver, siquier fuera en sueños, la transformación de Plasencia y su comarca en un país delicioso, emporio de riquezas y visitado por los hombres de todos los países.

Las márgenes del Jerte llenas de hermosos hoteles rodeados de jardines; en estos las flores y las plantas más diversas y más raras venidas de América de Africa y de Asia: los actuales molinos harineros y lagares de aceite, convertidos en grandiosas fábricas, en las que millares y millares de trabajadores producían toda clase de mercancías; tejidos de algodón hilo y lana: harinas, productos químicos, azúcares, aceites y cuantos artículos son producto de la industria.

La ciudad de Alfonso VIII, la vieja Plasencia, incapaz de contener tanta gente, habíase desparramado en todas direcciones, llegando la ciudad á ocupar por la isla hasta la falda del cerro de Sta. Barbara, por el puente de Trujillo hasta Santa Teresa, por San Anton hasta la Plaza de Toros, que había sido destruida y convertida en hermoso teatro de ópera. El interior de la ciudad había sido hermozado de tal forma que nin-

gun plasenciano la hubiéramos conocido.

Pero ni aun en sueños es perfecta la dicha, y nuestro héroe al estremecerse de alegría por todo lo que veía en su felicísimo sueño de patriota, cambió de postura, y el trabajo de su cerebro dormido cambió también de rumbo, y vió horrores.

Vió, en la nueva fase de su sueño, a aquellos regeneradores novísimos que habían llegado á Plasencia, convertirse en indignos mercaderes de sus excepcionales facultades: vió á aquellos hombres de talento sin igual, emplearle en daño de sus semejantes, si estos no les compraban su silencio; vió á aquellos hombres de férrea voluntad, aplicar en su lucro, aunque para ello tuvieran que emplear la calumnia como arma y la difamación como escudo: y vió por último, como un oscuro placentino, que tenía como principal bagaje de su inteligencia, una acrisolada honradez, y como patrimonio de su corazón el amor al prójimo, tuvo el valor y el heroísmo de defenderse de la calumnia y de la difamación primero, y de las esechanzas de los calumniadores después: y vió que aquellos hombres viles, pretendían exiliar al honrado placentino á condición de declararle hombre honrado!!!

¡Oh amargura de los sueños! ¡Oh tristezas de la realidad!

Despertó acongojado nuestro pa-

triotista, no sé si por las tristuras de lo que soñaba, ó por las voces de los jugadores de *mus*.

La partida había terminado, y nuestro héroe pudo comprobar al oír la conversación, que los sueños tienen á veces algo de la realidad.

AMAR POR LAS APARIENCIAS

El Alcornoque y la Enredadera

FÁBULA.

Nació una enredadera al pié de un alcornoque descarnado; vistióle de manera, que fué en la primavera, siendo un budoque ruin, blasón del prado. Como propios primores lucía el corcho vil agenas galas: siendo con tantas flores envidia de pastores y blanco del amor de las zagalas.
—¡Oh, qué árbol tan florido— decían;—qué gentil, qué primoroso!—
Elogio merecido, pues gracias al vestilo por Dios que el alcornoque estaba hermoso.
Mas llegaron sin cuento del otoño las ráfagas sonoras, y soplando violento, dejó alcornoque el viento al que el ídolo fué de las pastoras.
¡Cuántas de esta manera, Elvira, aoran á un galán budoque, y hasta que el aura fiera lleva la enredadera, no advierten que han amado á un alcornoque!

B. DE CAMPOAMOR.

12. FOLLETÍN DEL CORREO PLACENTINO

JUEGOS FLORALES DE SALAMANCA

DISCURSO

DEL MANTENEDOR

Don Joaquín Costa

(CONTINUACIÓN.)

memoria aquel concepto de Doña Emilia Pardo Bazán conforme al cual los Juegos Florales serían una como tribuna supletoria de la parlamentaria, para decir desde ella al país, á las instituciones, á los poderes lo que en las Cortes no se haya podido ó no se haya querido decir. Y me retrae la memoria este concepto, porque en las Cortes acaba de presentarse una cuestión de suma felicidad y trascendencia relacionada estrechamente con la materia de

este discurso, y sobre la cual los iniciadores de ella no se han pronunciado; y puede ser de alto interés para la causa pública que suplanos aquí ese, al parecer, no justificado silencio.

Me refiero á la agravación que supone en la crisis general de la Nación la crisis del Poder moderador. Hace hoy justos dos meses, un tan sincero monárquico y dinástico como el Sr. Conde de Esteban Collantes pronunciaba en el Senado estas palabras, que copio textualmente: «Se aproxima una época crítica para la historia de España: la mayoría del rey D. Alfonso XIII; ese augusto joven va muy pronto á regir un pueblo para él completamente desconocido» (15 Julio 1901). Y á la misma hora, en el Congreso de los Diputados, otro monárquico tan fervoroso é incondicional como el Sr. Maura afirmaba la misma crisis con más graves conceptos: «No esperemos, no mintamos, porque no lo creará nada que un niño de 16 años no sólo va á poder ejercer las prerrogativas atribuidas á la Corona por la Constitución sino que va á poder hacer cosas de todo» (15 Julio 1901).

¿Pues ahora, señores, que os diga lo que tal hecho significa? Pues significa que encima de no tener España Parlamento, que encima de no tener poder legislativo, va á caer también de Poder moderador; significa la concentración de los dos poderes en el ejecutivo que ya antes había absorbido al judicial.

Pues todavía no está en eso el mayor peligro; hay algo peor: que se cierrén los ojos á él y quieran cerrárselo al país para que no le vea; que se resuelva la cuestión por el cómodo arbitrio de suprimirla. El Sr. Canalejas, que al día siguiente, en el Congreso también, hablaba de las «naturales deficiencias de la edad» y afirmaba que «la Monarquía naciente carece de preparación» (16 Julio), un mes más tarde, sin que las premisas de hecho hayan cambiado lo más mínimo, sin que se haya obrado ningún milagro, se felicita de la próxima transmisión de poderes al rey, pues aunque este ha permanecido alejado hasta ahora de los negocios del Estado, llegará á ellos con la madurez de espíritu y la excelente preparación

de la nación» (3) ¡El que se diga esto, el que pueda decirse esto, es más grave que el eclipse mismo del poder moderador! A esa próxima transmisión de poderes al rey, un hombre á quien nadie tachará de radical, de apasionado ó de irreflexivo, el señor Gamazo, la califica de demencia, como no se logre improvisar una cosa que el Sr. Canalejas dice que no puede improvisarse: el saneamiento de la representación parlamentaria. «Habrá quien pretenda (dice el jefe de la disidencia liberal, también en el Congreso de los Diputados) que el nuevo monarca, á quien no asiste la experiencia que su augusta madre pudo adquirir en los cinco años en que compartió el trono y ha podido cultivar y aumentar por su directa intervención en los negocios públicos du-

(Se continuará)

(3) *Le Figaro* de Paris («la transmisión des pouvoirs n'est pas tout à fait l'inconnu, etc»), el *Heraldo de Madrid* y la *Correspondencia de España*, del día 16 de

SENTENCIA

No ha dicho la Audiencia que la Dehesa Canterillas y Valleverde pertenece á uno ni á varios vecinos de Valdeobispo en la sentencia publicada en el número 14 de este semanario.

Considerandos de la sentencia de primera instancia admitidos en la sentencia de la Audiencia.

(CONCLUSIÓN)

Considerando: En cuanto á la prueba documental de los demandados que aparte la eficacia y valor que en su día y cuando se ventilen los derechos de propiedad ó dominio a la finca Canterillas y Valleverde pueda concederse á la escritura de cesión otorgada por D. Diego Julian de Paredes á favor de varios vecinos de Valdeobispo con fecha 16 de Marzo de 1861 de toda la dehesa llamada Valverde y la otorgada después en 1870 por D. Angel María Paredes, y por cuya cláusula décima se declaró subsistente la anterior escritura de cesión, es evidente que tales documentos no pueden afectar en modo alguno á la posesión que en este litigio se discute; posesión que tiene por base respecto de los demandantes Sres. Paredes la adquisición por parte de los mismos de referidas fincas, no á título gratuito, sino por el oneroso de pago de deuda en las operaciones divisorias practicadas al fallecimiento de D. Dionisio Paredes de los bienes dejados por este según testimonio en 24 de Julio de 1883, y por compra de una cuarta parte de las mismas fincas á Doña Josefa Martos de la Calle en 22 de Diciembre de 1890 hallándose inscriptos estos títulos en el Registro de la Propiedad de este Partido, desde cuyo tiempo pueden ostentar el carácter de dueños en absoluto y en pleno dominio, y como la ineficacia ó nulidad de estos títulos traslativos de dominio no ha sido declarada previamente, es bien visto que los demandantes que poseen con esos títulos no pueden ser despojados de tal posesión. Así lo establece el Tribunal Supremo en sentencia de 9 de Diciembre de 1864, pues en el juicio de interdicto solo se ventila el hecho de la posesión ó sea quien la tiene en el acto y al poseedor le basta con poseer para ser respetado en la posesión mientras no se presente quien tenga y justifiquen mejor derecho á poseer, según las sentencias de 12 de Diciembre de 1859, 30 de Junio de 1860, 5 de Octubre de 1863, 24 de Febrero de 1865 y 1.º de Marzo de 1872 corroborando esta jurisprudencia lo dispuesto en el art. 446 del Código Civil, según el cual todo poseedor tiene derecho á ser respetado en su posesión y si fuera inquietado en ella

deberá ser amparado ó restituido en dicha posesión por los medios que las leyes de procedimiento establecen, y como los títulos de los demandados los fundamentan en esas escrituras de cesión, que arrancan ó tienen su origen en el remate que de las repetidas fincas ó cuartos de Canterillas y Valleverde hizo D. Juan Vera López en el año de 1859 y el cual remate no tuvo verdadera y definitiva eficacia hasta el año de 1875 en que se le notificó la adjudicación y se le otorgó por el Estado la correspondiente escritura de venta, ni tampoco consta en autos en virtud de que derecho hizo tal cesión D. Diego Julian de Paredes porque quien remató los Cuartos Canterillas y Valleverde fué D. Juan Vera López en 1859 y este transmitió los derechos que pudiera tener como rematante de expresada finca á D. Lucio González, pero no á D. Diego Julian de Paredes que fué quien otorgó la escritura de cesión, en 1861, y por consiguiente este título de adquisición, discutible aun en el caso de ventilarse el derecho de propiedad no empuja á la posesión quieta y pacífica que los demandantes han disfrutado hasta que en los meses de Junio y Julio de 1899 han sido perturbados y despojados de la misma.

Considerando: Que tampoco afectan á dicha posesión la certificación de amillaramiento y testimonios de juicios de faltas celebrados en Valdeobispo, porque respecto de la primera también los demandantes han justificado por certificación obrante al folio 8 y vuelto de autos que figuran en el repartimiento de la contribución territorial de Valdeobispo en el ejercicio corriente de 1900, habiendo pagado D. Vicente Paredes la contribución correspondiente al cuarto trimestre de 1899 á 1900; y según sentencia del Tribunal Supremo de 30 de Mayo de 1899, las altas y bajas en los amillaramientos no constituyen prueba fehaciente de la transmisión de la propiedad de una á otra persona; y en cuanto á los juicios de faltas cualquiera que haya sido el resultado de los mismos, si algo prueba es la posesión de los demandantes en el mero hecho de presentar las denuncias para conseguir que los Tribunales les amparasen en su derecho é impusieran el merecido castigo á los perturbadores ó detentadores de aquella posesión, y la absolución en dichos juicios nada prueba porque la absolución en juicio criminal no im-

pide el interdicto ni produce excepción de cosa juzgada porque es independiente de las acciones civiles en favor de los demandantes, sentencia 11 de Mayo de 1895.

Considerando: Que según aparece de los testimonios expedidos por los Actuarios de este Juzgado y unidos á los autos en virtud de lo acordado para mejor proveer en la providencia de 6 del corriente; en el mes de Noviembre de 1899 se incoaron diligencias sumariales por hurto de bellotas en las dehesas Canterillas y Valleverde contra varios vecinos de Valdeobispo, siendo perjudicados en dichas causas los subarrendatarios de la montanera Francisco Iglesias y Victor Mesa y habiendo sido condenados los denunciados por sentencia firme de la Audiencia del Territorio, todo lo cual viene á demostrar tanto por el subarriendo del fruto de la bellota como por las denuncias presentadas, que los demandantes se hallaban en el año de 1899 en la quieta y pacífica posesión de las repetidas fincas Canterillas y Valleverde en concepto de dueños y que repetidamente han sido inquietados en dicha posesión.

Considerando por último: Que no existe defecto legal en el modo con que ha sido propuesta la demanda por haber en ella hecho uso á la vez de los dos interdictos de retener y de recobrar porque sobre los dos están sujetos al mismo procedimiento se hallan también los dos comprendidos en la sección segunda del título 20 de la ley de Enjuiciamiento Civil, siendo á los dos comunes y aplicables las disposiciones del artículo de dicha sección y por lo tanto no resultan incompatibles ni improcedentes la admisión de la demanda habiéndose cumplido en ella y estando ajustada á lo dispuesto en los artículos 524 y 1653 de la ley citada.

Vistas las disposiciones legales de que se ha hecho mérito, la Jurisprudencia del tribunal Supremo á su tenor establecida y los artículos 1657 en relación con el 342. 1658, párrafos segundo y tercero, y 1661 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

FALLO.—Primero: Que debo declarar y declaro que la demanda de interdicto deducida en sus dobles conceptos de retener y de recobrar, no contiene defecto legal en el modo con que ha sido propuesta y que ha sido bien admitida por reunir los requisitos que la ley exige. Segundo: Que debo declarar y declaro haber lugar al interdicto de recobrar la posesión entablado en estos autos por los demandantes D. Vicente Paredes Guillén, D. Marcial Paredes Guillén y D. Marcos Gutierrez Quijada contra los demandados D. Pedro Conejero Hernandez, José Manzano Gallego, Eugenio Blanco Sánchez, Cipriano Sánchez Bueno, Ceferino Alcón Manzano, Juan Manzano Conejero, Emeterio Blanco Sánchez, Fermín Palomino Sánchez, Pedro Mor-

cillo Bueno, Leonardo Muñoz Guillén, Ramón Mellado Benavente, Bartolomé Bueno Sánchez, Marcos Alcón Manzano, Simona Sánchez Conejero y Manuela Torres, esta última declarada en rebeldía; y en su virtud debo condenar y condeno á referidos demandados á que inmediatamente dejen á disposición de los demandantes las fincas de que aquellos han sido despojados y llamadas Cuartos de Canterillas y Valleverde, en la dehesa Valverde, término Municipal de Valdeobispo, así como condeno á mencionados demandados al pago de todas las costas de este juicio, daños y perjuicios y á la devolución de los frutos que hubieren percibido, cuyo importe se regulará en el período correspondiente y por el procedimiento señalado en el art. 1644 de la ley de Enjuiciamiento Civil, todo sin perjuicio de tercero; y se reserva á las partes el derecho que puedan tener sobre la propiedad, ó sobre la posesión definitiva, el cual derecho podrán utilizar en el juicio correspondiente, verificándose la notificación de esta sentencia respecto de la demandada rebelde Manuela Torres en la forma que determinan los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciar, á menos que la parte contraria solicite que les sea notificada personalmente; Repón gase inmediatamente en la posesión de mencionadas fincas Canterillas y Valleverde de que han sido despojados á los demandantes llevándose á efecto desde luego la reposición por medio de un Alguacil de este Juzgado á quien se comisionó para ello asistido de Escribano. Así definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Anselmo G. Ollerós.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor D. Anselmo García Ollerós, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad y su Partido, estando celebrando audiencia pública ordinaria en el día de hoy de que yo el Escribano doy fé. Plasencia 18 de Marzo de 1901.—Actuario P. H. Darío Sánchez.

ES COPIA.—Sánchez.

Notificada en 21 de Marzo al Procurador D. David Dominguez y en 23 del mismo mes al Procurador don Juan Torres Fernandez.

LA NEVASCA

A...

¡Que noche tan fría!
¡Que lúgubre el cielo!

Las aves nocturnas se esconden.

Los blancos reflejos
de la nieve, á las nubes envían
fulgor ceniciento.

Los copos de nieve
prosiguen cayendo.

Se escucha á lo lejos confuso
un rumor siniestro,
que producen las veloces ráfagas
del ciclón violento.

¡Que triste la noche!
 ¡Que helado está el suelo!
 ¡Que ardientes tus manos tus ojos!
 ¡Que ardiente tu aliento!
 ¿Mienten o quieren de frío las aves,
 o tu fuego.

F levanta
 vértigo,
 plumajes de garza
 mito vuelo,
 alfombra de nieve
 nos fragmentos.

Acércate un poco
 No tengas recelos.
 ¿Por qué dudas? Sin Dios y sin patria
 solo en tu amor creo.
 Yo soy tuyo y tu eres mi vida
 mi Dios y mi cielo.

Acércate un poco,
 No importa que luego
 si beso tus labios me abraza,
 su desdén es hielo,
 Si la muerte en tus brazos me espera
 la muerte prefiero.

Acércate un poco,
 atiende mi ruego,
 Acerca á los míos tus labios....
 Mi bien.... mi consuelo
 nunca, nunca de mí te separes,
 mi amor es eterno.

¡Que noche tan fría!
 Que lúgubre el cielo.
 Las aves nocturnas se esconden.
 Los blancos reflejos
 de la nieve, á las nubes envían
 fulgor ceniciento.

J. PRATS PERALTA.

NOTICIAS

Hemos recibido *La Antorcha*, de Ronda y *La Campana*, de Sevilla con los que establecemos gustosos el cambio.

El día 23 del actual falleció en Mérida D. Bonifacio Gil y Silva notario de Zafra.

Ha sido nombrado nuevamente presidente de la Audiencia Territorial de Cáceres, el excelentísimo señor D. José María de Eguizábal, electo en reciente fecha para la Audiencia de Oviedo.

Según dispone la Real orden publicada en la *Gaceta* del día 7 del actual, los mozos que en el presente año hayan cumplido 19, y por lo tanto, 20 en el venidero, se presentarán en las secretarías de los ayuntamientos respectivos para ser alistados en la quinta futura.

El director de los Observatorios meteorológicos municipales de París anuncia que el frío continuará aumentando gradualmente en toda la Europa Occidental y que las nevadas serán muy abundantes. La temperatura

en Francia es ya 6° centígrados más baja que la usual en este período.

En las costas del Báltico el termómetro marca 15° y 20° bajo cero y aun temperaturas más bajas.

Escocia entera está cubierta de una espesa capa de nieve, que un viento helado ha endurecido. El servicio telegráfico y el de trenes está sufriendo mucho en las islas Británicas.

EL CORREO PLACENTINO
 desea á sus lectores y colegas muchas felicidades en el año próximo.

Por ministerio de la ley tomarán posesión de sus cargos el día 1.º del año los concejales elegidos en las últimas elecciones municipales.

Estadística demográfica.—En el mes de Noviembre murieron en Plasencia 26 personas; 14 varones y 12 hembras.

Y nacieron en el mismo mes 23 niños; 10 varones y 13 hembras.

En el mes de Diciembre, hasta el día 26 inclusive, murieron en nuestra ciudad 52 personas, 25 varones y 27 hembras; y nacieron 28 niños 13 varones y 15 hembras.

De las 52 defunciones ocurridas en este mes, 28 han sido niños.

La provincia de Cáceres aducida á los maestros de escuela la enorme cantidad de 191.285 pesetas.

Es una vergüenza que no tiene de fensa, aunque se arguya que otras provincias deben más, y que justifica el atraso y el abandono de nuestro pueblo.

Nos aseguran que se están sacrificando en esta ciudad cerdos atacados del gripe, con la fiebre propia de esta enfermedad.

Damos el aviso al Sr. Alcalde para que, con su reconocido celo, haga que se cumplan las leyes sanitarias, en parte tan importantísima como esta.

En la noche del 24 del actual, manos criminales colocaron una bomba de dinamita en la puerta de la casa donde vive, en Orense el director de *El Eco de Orense*.

La explosión, que fué terrible, no produjo afortunadamente desgracias personales, y los autores no han sido habidos.

Protestamos indignados de tan infame atentado, felicitando al distinguido compañero por no haber sufrido en su persona y familia daño alguno.

Anoche descarriló el tren correo descendente cerca de Sancho Tello, á consecuencia de haber atropellado á tres buyes que hallábanse en el centro de la vía, y que á pesar de las señales dadas por el maquinista no se apartaron de la misma. Por fortuna no ha habido desgracias.

Llamamos la atención del señor Alcalde que desde la puerta de Trujillo á la puerta de Coria se hace imposible el paso á los transeúntes por hallarse el centro de la carretera convertido en un verdadero lodazal, siendo también imposible el marchar por sus orillas por obstruir el paso un sin número de carros.

Un triunfo de los boers

Londres 27.

Las noticias que se reciben del Africa del Sur causan en la opinión penosísima impresión y hacen temer nuevamente que la Gran Bretaña con todo su poder sea impotente para vencer á los valientes é infatigables boers.

La nueva campaña ofensiva emprendida por el audaz Dewet, á quien los corresponsales supusieron inutilizado ó muerto, ha excitado hasta un grado inconcebible las iras de los periódicos imperialistas y todos ellos reclaman del gobierno que envíe refuerzos numerosos sin pérdida de tiempo á lord Kitchener para que ponga término á la guerra aniquilando á los enemigos.

Para que el despacho de los jingoes sea mayor el War Office ha dado á conocer un despacho oficial recibido anoche, que da cuenta de un gravísimo revés sufrido por la columna

del coronel Firman el día 24 en Twefontein.

El despacho firmado por lord Kitchener está expedido desde Johannesburg el 26 á las siete y quince de la mañana, y con referencia á otro del general Rendell, anuncia que el general boer Dewet, al frente de considerables fuerzas, se apoderó por asalto del campamento del coronel Firman.

Mandaba éste cuatro compañías de la yeomanry con un cañón automático y otro de campaña y estaba encargado de defender la cabeza de la línea de casamatos (blockhouses), instalada entre Harrismith y Bethlem.

«Temo, dice en su telegrama lord Kitchener, que las pérdidas sean importantes.»

Anuncia por último que han salido dos escuadrones de caballería en persecución de Dewet.

VENTURA GARCÍA
 PLANCHADORA

Tiene el honor de ofrecer sus servicios de planchadora en todo lo concerniente al mismo.

Se plancha ropa de señora, camisas de caballero, colgaduras y cuantos encargos se le hagan en brillo y sin él.

Para más datos. Calle Nueva número 8.

PLASENCIA.

Plasencia Imp. á cargo de Núñez.

ESTAFETA DE CORREOS Y ESTACION TELEGRAFICA DE PLASENCIA

SERVICIO DE CORREOS	
HORAS DE SALIDA.	HORAS DE LLEGADA.
Madrid y Cáceres 11 noche.	Madrid y Cáceres 4'30 mañana
Norte 3'45 mañana	Norte 11'45 noche.

Despacho de certificados, valores y lista 10 á 12 mañana.
 Id de apartados 7 á 8 mañana.—Recogida correspondencia buzones estancos 6 tarde; en el de la Administración 10 noche.

SERVICIO DE TELEGRAFOS.
 De 9 mañana á 12 tarde y de 2 á 7 de la misma: los domingos solo por la mañana.
 El pago de los telegramas ha de hacerse precisamente en hojas timbradas ó sellos de telégrafos;

Relación de las cartas detenidas por mala dirección ó por falta de ella, en la Administración de Correos de Plasencia.

PROCEDENCIA

DESTINATARIO Y SEÑAS

Se ignora
 id.
 id.
 Madrid
 Se ignora

D. Domingo García Sano, sin señas.
 D.ª Eloisa García, Cervantes 10 principal.
 D. Eugenio Sánchez, Calle Vidrieras.
 D. José B. Jarrale, sin señas.
 D.ª Dolores Martín, (La Bellosa) Puerta del Sol.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

EL CORREO PLACENTINO

PERIÓDICO DEFENSOR DE LOS INTERESES DE PLASENCIA Y SU COM.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: En Plasencia un mes 40 céntimos de pesé Fuera; trimestre 1'50 pesetas. =Comunicados y Anuncios; precios convenciona Pages anticipados. Toda la correspondencia al Director calle de las Cruces 21.

Colegio de la Concepción

DE

PLASENCIA (CACERES)

Preparación en muy ven tajosas condiciones, para la carrera del Magisterio de 1.ª enseñanza, con arreglo al nuevo plan de estudios del Sr. Conde de Romancnes.

Para detalles escribir al Director del Colegio,

D. Maximino Martinez.

MAQUINAS PARA COSER

Durkopp, Kayser, Nauman y Estrella

Por su solidez, elegancia y baratura, se recomiendan estas máquinas. No com prar otras, sin visitar antes el estableci miento que en esta Ciudad ofrecemos al público.

11. PLAZA MAYOR 11—PLASENCIA

En esta casa encontrarán hilos, sedas, agujas, y piezas de todas clases, accesorios, y cuenta además con un inteligente meca nico para la reparación garantizada de las composturas.

Disponible.

Disponible.

LA PERLA

GRAN FABRICA DE CHOCOLATES

ELABORADOS A BRAZO

SALUTARIO GONZALEZ TORRES

No compreis chocolates sin probar antes los de esta Fábrica

44. PLAZA MAYOR. 44.

PLASENCIA (Cáceres.)

Se elaboran tareas de encargo a gusto del consumidor.

Cacaos, Caramelos, Azucnares y Cafés de todas clases.

Se admiten

anuncios

para esta plana

Precios convencionales.

Disponible

Disponible

IMPORTANTISIMO

A LOS GANADEROS Y VETERINARIO

Se obtiene la curación del *mal de pezuña* ó Glosopeda con el antiséptico titulado

EXTRACTO DE HULLA de Cazalilla y Compañía.

Frasco de 500 gramos 18 reales EN FARMACIAS Y DROGUERIAS

J. José Hernández

ENCUADERNADOR

Se hacen encuadernaciones de todas cla ses finas y ordinarias.

Especialidad en pastas española, devo cionarios y misales.

Tambien se doran los cortes á los libros si lo desean.

Se hacen petacas, carteras, tarjeteros y se restauran estuches para alhajas ó cual quier objeto.

Se encuadernan protocolos dentro y fue ra de la población.

4 Pedro. Isidro 4 2.º—PLASENCIA

LA ENFERMERA

O GUIA DE LA MUJER

POR

D. Cústino Sánchez Hortigosa

MÉDICO TITULAR DEL PUERTO DE BÉJAR Y

Socio Corresponsal de la Academia Médico-Quirúrgica Española etc. etc.

Este librito de grande importancia para todas las familias; ha sido premiado por la Sociedad Española de Higiene y se halla de venta en la Librería de D. José Hontiveros, Hernán Cortés, 3

Al precio de 0'50 Céntimos.

El Reuma se cura con la Piperacina granular de Midy, Paris.